

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA HERRAMIENTA PARA LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Contenido

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO	
2. MÓDULOS MÍNIMOS QUE DEBE INCLUIR LA HERRAMIENTA	3
2.1. GESTOR DE SUBVENCIONES	3
3. REQUERIMIENTOS TECNICOS	6
4. MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS	9
5. FORMACIÓN E IMPLANTACIÓN DE LOS SERVICIOS	10
6. RESPONSABLE DEL CONTRATO	12
7. DURACIÓN DEL CONTRATO	12
8. PRECIO	12
9. PAGO	13
10. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	14
11. POLÍTICA DE SEGURIDAD	14



1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

El régimen de publicidad de las convocatorias de subvenciones y ayudas públicas ha experimentado un cambio espectacular con la entrada en vigor del artículo 20, 8, a) de la Ley General de Subvenciones, en su nueva redacción dada por la Ley 15/2014, de racionalización del Sector Público, a partir del día 1 de enero de 2016.

La Ley General de Subvenciones ordena que la Base de Datos Nacional de Subvenciones se articule como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones a través del cual se dé cumplimiento a todos los requisitos de publicidad y transparencia de los actos subvencionables.

El actual programa informático de gestión de subvenciones implementado en la Diputación Provincial de Zaragoza –Obras y Subvenciones-, pese a su funcionalidad, operatividad y desarrollo por los diferentes Servicios de la Diputación, no es suficiente para dar cumplimiento a las nuevas exigencias de publicidad y transparencia a las que nos hemos referido.

En este contexto, la Diputación Provincial de Zaragoza, y a la mayor brevedad posible, dado que la exigencia de la publicidad referida ha entrado en vigor con fecha 1 de enero de 2016, debe dotarse de una nueva herramienta informática de gestión de subvenciones que permita dar cumplimiento a los requisitos de publicidad, transparencia y comunicación exigidos por la Ley General de Subvenciones, al tiempo que modernizar y adecuar los procedimientos de concesión y gestión de subvenciones.

Todo ello contribuirá a la adaptación de la Diputación Provincial de Zaragoza a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y que posteriormente se completó con la Orden EHA 875/2007, de 29 de marzo, por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la base de datos nacional de subvenciones, y que obliga a las entidades públicas a enviar esta información, y que a fecha de hoy, con las herramientas disponibles, se estima imposible su cumplimiento, quedando con ello justificada la necesidad de tramitar este expediente.

El objeto del contrato es la implementación de una Herramienta de Gestión Administrativa de Subvenciones, así como su mantenimiento, que de soporte a los procedimientos internos de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Esta plataforma será accesible para todos los Servicios y Unidades de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Las características técnicas y funcionales de los módulos descritos en este documento tienen carácter de mínimos y deben estar totalmente operativos en el momento de presentar la solicitud al presente procedimiento de contratación.



Como procedimiento de adjudicación, teniendo en cuenta las condiciones de la contratación que se propone, el órgano de contratación dispone la tramitación mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, de conformidad con lo establecido en los artículos 157 y siguientes del TRLCSP.

En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El código CPV del contrato es 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información.

2. MÓDULOS MÍNIMOS QUE DEBE INCLUIR LA HERRAMIENTA

2.1. GESTOR DE SUBVENCIONES

El sistema debe estar desarrollado para la gestión de Subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Zaragoza, acorde a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y que posteriormente se completó con la Orden EHA 875/2007, de 29 de marzo, por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la base de datos nacional de subvenciones, y que obliga a las entidades públicas a enviar esta información.

El sistema de Gestión de Subvenciones debe ser un programa autónomo, y que funcione sin necesidad de ningún otro software como la contabilidad, aunque obligatoriamente debe permitir la integración con la contabilidad de la entidad (Aytos-SicalWin) así como la migración de datos, y se deberá llevar a cabo vía servicios web, con el fin de evitar la necesidad de mecanizar de forma manual los pasos que deben de tener reflejo en la contabilidad, en relación al menos a los siguientes aspectos:

- Concesiones de subvenciones que generarán la fase contable "D" o "AD". El enlace con SicalWin de las concesiones se podrá realizar mediante la incorporación de operaciones de gastos previas.
- Pagos de subvenciones. El sistema deberá de contemplar, de forma automática, el momento del pago que se realiza en contabilidad.
- Resoluciones de reintegro de subvenciones.

El sistema deberá de contemplar que la gestión de terceros se realice en el sistema contable de la Diputación Provincial de Zaragoza.



En el producto se debe poder dar de alta las Bases Reguladoras y las Convocatorias de Subvenciones que apruebe la Diputación Provincial de Zaragoza, y a partir de ahí registrar las solicitudes de subvenciones, que posteriormente se podrán denegar o dar lugar a la concesión.

El sistema deberá disponer además de una gestión de permisos de usuario con asociación usuario—convocatoria, además del enlace usuario—centro gestor y/o servicio.

El sistema de gestión de usuarios permitirá al Administrador Institucional de la BDNS en Diputación de Zaragoza cumplir con las funciones establecidas en la resolución de 7 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y acreditación de órganos y usuarios de la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

A partir de ahí se podrán registrar las fases de reconocimiento de obligación, orden de pago, y pago.

Por otro lado la herramienta deberá permitir gestionar también prórrogas, justificación de las subvenciones, devoluciones, reintegros, y prohibiciones, controlándose que no se conceda, ordene, pague, etc. una subvención a algún beneficiario al que se le haya iniciado procedimiento de reintegro, o haya entrado en alguna prohibición.

La herramienta debe incluir la posibilidad de importar datos externos desde otros sistemas, a través de fichero, y por supuesto se emitirán los ficheros necesarios para la base de datos nacional de subvenciones, Orden EHA 875/2007 de 29 de marzo, para cumplir con las obligaciones de información exigidas, de acuerdo con la siguiente normativa y aquella otra que pudiera dictarse posteriormente a esta convocatoria de licitación:

- Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Dispondrá de un sistema de tramitación para:

- Bases reguladoras
- Convocatorias
- Solicitudes



- Cuentas justificativas
- Devoluciones
- Reintegros

La definición de estados será configurada por el usuario para cada concepto.

Entre otros, se podrán obtener informes de concesión de subvenciones por Beneficiario, Municipio, Territorio, Pertenencia a algún grupo de Terceros, Código postal, Directas, Indirectas (a través de un ente que agrupa a otros), etc.

Opciones:

- 1. Tablas generales
- 2. Terceros
- 3. Bases reguladoras
- 4. Convocatoria de Subvenciones
- 5. Solicitud de Subvenciones
- 6. Concesión de Subvenciones
- 7. Reconocimiento de la obligación / Orden de pago
- 8. Pago de Subvenciones
- 9. Prórrogas
- 10. Justificación
- 11. Devoluciones
- 12. Tramitación
- 13. Reintegros
- 14. Sanciones e inhabilitaciones
- 15. Consultas e Informes



- 16. Utilidades
- 17. Importación de datos externos
- 18. Intercambio de datos mediante servicio web para la BDNS

3. REQUERIMIENTOS TECNICOS

Con carácter general el aplicativo ofertado deberá ajustarse a los siguientes principios:

- La solución software propuesta deberá estar basada en los estándares de facto del mercado, con una estructura basada en 3 capas y desarrollada con una herramienta de programación a propuesta del contratista.
- Como soporte para el almacenamiento de los contenidos se utilizarán bases de datos relacionales y ficheros XML.
- La tecnología utilizada para la capa de presentación será en entorno web y cumplirá con los estándares del World Wide Web Consortium (W3C).
- Deberá cumplir con un nivel de accesibilidad de al menos "doble A" de acuerdo con la normativa WAI AA (Web Accesibility Initiate). Deberá ser accesible para el mayor número posible de personas con independencia de las limitaciones propias del individuo o de las derivadas el contexto de uso. En este sentido proporcionará la información considerando los siguientes aspectos:
 - Posibilidad de selección del texto en "formato grande" y en "alto contraste", incluso masificador de pantalla para discapacidades visuales.
 - Protocolo NI4 de navegación fácil para las personas con discapacidad intelectual.
 - Proporcionará textos alternativos a las imágenes.

El licitador en su oferta deberá exponer la metodología que va a utilizar en materia de accesibilidad.

El acceso se realizará a través de un navegador web y será independiente de la tecnología que el usuario emplee: ordenador, dispositivos móviles de última generación, etc. En este sentido, el sistema desarrollado será compatible, como



mínimo, con los navegadores más utilizados en la actualidad: Internet Explorer, Firefox, Safari, Google Chrome en sus versiones más actuales de cualquiera de estos navegadores.

- Facilidad de navegación y usabilidad, incorporando las ayudas e información necesarias para una navegación sencilla e intuitiva. Incorporará en todo momento vínculos que permitan regresar a la página de inicio.
- El sistema generará logs de auditoría de los principales eventos y fallos del sistema.

Integración con otros sistemas de Diputación.

El sistema de gestión de subvenciones deberá publicar los servicios web necesarios para permitir la integración desde otros sistemas.

Requisitos del sistema de seguridad.

La empresa adjudicataria deberá establecer un **sistema de seguridad** que cumpla los siguientes **requisitos generales**:

- Restricción de utilización del sistema y de acceso a los datos e informaciones a las personas autorizadas mediante mecanismos que permitan la identificación, la autentificación, la gestión de derechos de acceso, y en su caso, la gestión de privilegios.
- Garantía de disponibilidad, de recuperación del servicio y de la información, así como de la trazabilidad de las transacciones realizadas que garanticen la continuidad del funcionamiento del sistema: líneas de comunicación, hardware de soporte de los datos, entre otros.
- Mecanismos que garanticen la prevención de la pérdida de datos e informaciones, es decir, garantía de integridad.

Igualmente deberán cumplirse los siguientes requisitos de seguridad de los datos:

- Ninguna operación del usuario podrá producir una pérdida de la consistencia de los datos almacenados en la base de datos.
- El sistema ha de disponer de una posibilidad de recuperación y reconstrucción de la base de datos en el caso de que ésta resulte dañada debido a situaciones



extraordinarias, como puede ser una caída de alimentación eléctrica o el cierre incorrecto de la aplicación.

- El sistema garantizará que su uso es compatible con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), por lo que se indicarán cuáles son los ficheros susceptibles de contener datos de carácter personal para su Registro en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). También tendrá que constar un documento con las medidas de seguridad de las que dispondrá la aplicación para evitar que estos datos sean accesibles.
- Considerando la existencia de datos personales calificados por la LOPD como sensibles de nivel alto, será necesario que el sistema incorpore las medidas precisas dirigidas a:
 - Registrar cada intento de acceso, identificando usuario, fecha y hora, fichero accedido, el tipo de acceso y si éste ha sido denegado o autorizado.
 - Asegurar que el sistema de registro de accesos implementado no sea manipulable.

Migración de la información existente.

La solución actual para la gestión de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza se basa en una solución a medida que se encuentra almacenada en un servidor Intel, en base de datos ORACLE, que actualmente se encuentra ubicado en las instalaciones de la Diputación de Zaragoza. La Diputación de Zaragoza proporcionará toda la información necesaria disponible y participará en los trabajos de migración generando los ficheros de intercambio necesarios siempre que disponga de la información requerida.

El contratista presentará un plan de migración de toda la información existente en las bases de datos actuales al sistema propuesto, que deberá ser validado por la Diputación de Zaragoza, tanto en contenidos como en plazos y tareas a realizar.

El alcance de los trabajos de migración de datos de subvenciones consistirá en:

- o Migración de datos de subvenciones de la Diputación de Zaragoza de ejercicios anteriores.
- o Aproximadamente unas 1.104 convocatorias, unos 2.984 beneficiarios, unas 88.097 concesiones, unos 121.840 pagos (de corriente, de cerrados ...).



Los trabajos de migración de datos de subvenciones serán los siguientes:

- o Análisis y conversión de los datos.
- o Desarrollo del programa de migración.
- o Migración de pruebas.
- o Certificación.
- o Análisis del resultado.
- o Migración definitiva.
- o Análisis del resultado.

4. MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS

El servicio de mantenimiento incluido dentro del contrato, y con una duración de un año a contar desde la firma del acta de implantación de la herramienta, tendrá las siguientes características:

4.1. Soporte al Cliente

- 1. Centralita Estándar.
- 2. Atención especializada para incidencias.
- 3. Servicio de asistencia telefónica.
- Horario de verano (comprendido entre 16 de junio a 15 de septiembre): De 8:00 a 15:00 de lunes a viernes.
- Horario de invierno: De 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes; y de 16:30 a 20:00 de lunes a jueves.
- 4. Resolución de incidencias mediante copias de seguridad.

4.2 Actualización de Software

5. Actualizaciones de producto disponible en la Web.



- Mantenimiento legal. Cada vez que se publiquen nuevas disposiciones legales de obligado cumplimiento se desarrollarán las adaptaciones pertinentes en el Producto y se pondrá a disposición de la entidad las versiones adaptadas.
- Mantenimiento correctivo. Se corregirán las incidencias o errores en el producto que impidan o afecten al uso normal del aplicativo. La prioridad será establecida en función de la importancia o gravedad de la incidencia.
- 8. Revisión y corrección de posibles inconsistencias en los datos provocadas por un incorrecto funcionamiento de cualquiera de los módulos del producto, o en su caso, derivadas de la migración de datos.

4.3 WEB exclusivo clientes mediante alta usuario en el que se disponga de:

- 9. FAQ's, Manuales, novedades de producto y revisiones disponibles en la web.
- 10. Alta de incidencias.
- 11. Información del estado de las incidencias registradas nivel Estándar.
- 12. Comunicación por email del cambio de estado de las incidencias.

5. FORMACIÓN E IMPLANTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Para dar soporte en una primera fase al proceso de puesta en marcha y arranque de los servicios contratados, la empresa asumirá como parte del alcance de este contrato los trabajos dirigidos a la formación e implantación de los servicios.

La implantación de la herramienta se realizará de forma gradual distinguiéndose 3 fases dentro de la ejecución del contrato con el siguiente detalle:

Fase 1. Adquisición de la licencia de uso e implantación de la herramienta y formación usuarios expertos (1 mes)

Desde el día siguiente a la firma del contrato la herramienta deberá estar accesible para los empleados públicos de la Diputación Provincial de Zaragoza que ésta designe. Las altas, bajas, y modificaciones de los usuarios serán comunicadas vía email a un correo que la empresa adjudicataria proporcionara a la Diputación Provincial a tal efecto con el fin de empezar la configuración de los servicios que se vayan a implementar.



Se implantará la Herramienta en todos los Servicios y/o Unidades de la Diputación Provincial de Zaragoza que tengan atribuida la gestión de subvenciones, implicando para ello a todos los cargos públicos, jefes de servicio y personal administrativo que participa dentro de este procedimiento.

Dentro de esta primera fase se incluyen los trabajos de integración con el sistema contable SICALWIN para llevar una gestión completamente integrada de todo el procedimiento de gestión de subvenciones.

Durante este periodo, la empresa adjudicataria invertirá un mínimo de 3 sesiones de consultoría y formación presencial en las dependencias de Diputación Provincial, de una duración mínima de 7 horas.

Hitos Fase 1. Implantación y formación de expertos:

- Instalación, configuración y parametrización del sistema en las instalaciones indicadas por la Diputación y configuración del software y bases de datos.
- Formación de usuarios expertos y/o administradores del sistema.
- Plazo máximo 1 mes.

Fase 2. Servicios de implantación y formación de usuarios (2 meses)

Se realizará la implantación completa y servicios de formación del Gestor de Subvenciones.

Durante este periodo la empresa adjudicataria invertirá un mínimo de 8 sesiones de consultoría y formación presencial en las dependencias de Diputación Provincial, de una duración mínima de 7 horas.

Hitos Fase 2. Formación de usuarios:

- Formación a los usuarios de todos los servicios de la Diputación de Zaragoza que vayan a manejar la aplicación. El proveedor presentará un plan de formación el que se indicará el número de alumnos óptimo por grupo y la tipología de los mismos. El número de usuarios estimados es de cincuenta.
- La formación se realizará sobre datos de prueba que deben de recoger todas las casuísticas que se contemplan en la gestión de subvenciones.
- Plazo máximo 2 meses.

Fase 3. Migración de datos (5 meses) y plazo de garantía (1 año)



Hitos Fase 3. Migración de datos:

- Asimismo, en esta fase se realizarán los trabajos de migración de datos de subvenciones (5 meses).
- Una vez finalizadas la implantación y la formación, y migración de datos, y comprobada la puesta en marcha efectiva de la aplicación, se iniciará el periodo de un año de garantía, con la firma del acta de recepción, con la prestación de los servicios de mantenimiento contratados.

6. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Conforme al artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante o ajena a él.

Conforme a dicha previsión deberá nombrarse como responsable del contrato a D. Jesús Rubio Beltrán, Técnico de Administración General del Gabinete de Presidencia, y a D. Jesús Royo Gracia, Analista Contable de la Intervención General, a los que se entenderán referidas también las acciones de ejecución, supervisión y control del contrato.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración máxima de 1 año y 5 meses, sin posibilidad de prórroga, previéndose que su período de vigencia discurra entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de agosto de 2019.

Si el inicio del contrato fuera posterior a la fecha de inicio del periodo de vigencia indicado el plazo se ampliaría al ejercicio posterior en el tiempo en que se hubiera prorrogado dicho inicio, y sin que en ningún supuesto pueda superarse la duración total establecida para el contrato, procediendo al reajuste de las anualidades establecidas.

8. PRECIO

El precio del contrato tiene un importe total de 77.712,25 €, IVA incluido, distribuido en los siguientes conceptos:



- Licencia de uso de la herramienta: 32.800,00 €, IVA excluido.
- Servicios de implantación de la herramienta: 14.800,00 €, IVA excluido.
- Servicio de migración de datos de subvenciones: 16.625,00 €, IVA excluido.
- Mantenimiento año de garantía: 0,00 €, IVA excluido.

De conformidad con lo anterior y la duración del contrato, deberá efectuarse la previsión presupuestaria siguiente:

Anualidad 2018 (Desde el 1 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018):

El precio de la anualidad asciende a 77.712,25 €, desglosado en 64.225,00 € de principal del contrato y el IVA (21%) de 13.487,25 €, los cuales se harán efectivos con el siguiente detalle:

- 57.596,00 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 16450/92000/6410600 "Adquisición programa gestión de subvenciones" del Presupuesto provincial de 2018 (RC Núm. 22018002322).
- 20.116,25 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 16450/92000/270613 "Programa gestión de subvenciones" del Presupuesto provincial de 2018 (RC Núm. 22018002916).
- Anualidad 2018 (Desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto de 2019):

El precio de la anualidad asciende a 0,00 €, desglosado en 0,00 € de principal del contrato y el IVA (21%) de 0,00 €.

- Mantenimiento de un año de garantía: 0,00 €.

9. PAGO

El pago del contrato se efectuará en dos periodos:

1º.- Una vez implementada la primera fase del proyecto -Adquisición de la licencia de uso e implantación de la herramienta (1 mes)-, y previa presentación de la factura electrónica en el punto de entrada de facturas electrónicas de la Diputación Provincial de Zaragoza − FACE-, se abonará el importe de 39.688,00 €, IVA incluido. Dicha factura electrónica, que reunirá todos los requisitos previstos en la legislación vigente, Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, deberá ser conformada y verificada por el Técnico de Administración General del Gabinete de la Presidencia y por el Responsable del Contrato.



- 2º.- Una vez implementada la segunda fase del proyecto -Servicios de implantación y formación (2 meses)-, y previa presentación de la factura electrónica en el punto de entrada de facturas electrónicas de la Diputación Provincial de Zaragoza –FACE-, se abonará el importe de 17.908,00 €, IVA incluido. Dicha factura electrónica, que reunirá todos los requisitos previstos en la legislación vigente, Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, deberá ser conformada y verificada por el Técnico de Administración General del Gabinete de la Presidencia y por el Responsable del Contrato.
- 3º.- Una vez implementada la tercera fase del proyecto –Migración de datos (5 meses)-, y previa presentación de la factura electrónica en el punto de entrada de facturas electrónicas de la Diputación Provincial de Zaragoza –FACE-, se abonará el importe de 20.116,25 €, IVA incluido. Dicha factura electrónica, que reunirá todos los requisitos previstos en la legislación vigente, Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, deberá ser conformada y verificada por el Técnico de Administración General del Gabinete de la Presidencia y por el Responsable del Contrato.
- 4º.- Una vez implementada la herramienta y suscrita el acta de recepción (transcurridos los plazos parciales indicados de 5 meses) comenzará el año de garantía incluido en el precio del contrato (1 año).

10. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal.

Las empresas licitadoras podrán indicar qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales mediante una declaración complementaria. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

11. POLÍTICA DE SEGURIDAD

Los licitadores quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de contratación, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este contrato, ni tampoco ceder a otros, salvo sucesiones y subcontrataciones que se autoricen, ni siguiera a efectos de conservación.



El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la referida Ley Orgánica.

Zaragoza, fecha de firma electrónica

EL TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

DEL GABINETE DE PRESIDENCIA,

Fdo.: Jesús Rubio Beltrán